



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia, mediante oficio con radicado No.2021020009037 del 24 de febrero de 2021, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$1.503.751.108 entre sus proyectos de inversión.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado No.2021020009231 del 24 de febrero de 2021.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos, ya que durante las jornadas de Acuerdos Municipales, considerados espacios de planeación participativa para la vigencia 2021, se llegó a la concertación desde la Gobernación de Antioquia con los gobiernos municipales, para la realización de una cantidad significativa de proyectos productivos, representados en huertas familiares y comunitarias, a razón del impacto, la oportunidad para la inversión en seguridad y soberanía alimentaria de los territorios, y de aportar a la recuperación económica en pos pandemia. Se considera necesario realizar un ajuste en la forma de ejecutar el recurso, toda vez que se ampliarán las estrategias a través de las cuales las familias Antioqueñas adquieran alimentos, siendo las huertas para el autoconsumo, sistemas de producción de alimentos que contribuyen a mejorar la seguridad alimentaria y la economía de los pequeños agricultores.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	133D	2-3	C41032	070093	\$ 1.000.000.000	Fortalecimiento al desarrollo e innovación institucional y creación de Redes para la Gobernanza del Sistema Alimentario y Nutricional en el departamento de Antioquia
0-1010	133D	2-3	C45032	220291	\$ 503.751.108	Desarrollo de ofertas institucionales para garantizar el derecho humano a la alimentación suficiente y de calidad para la Seguridad alimentaria y nutricional al curso de vida para emergencia en el Departamento de Antioquia.
<b>TOTAL</b>					<b>\$1.503.751.108</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión de la Secretaría de de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	133D	2-3	C41032	070102	\$ 1.503.751.108	Desarrollo de ofertas Institucionales alimentarias sostenibles y sustentables; sembrando oportunidades para la agricultura campesina familiar y comunitaria en el departamento de Antioquia.
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 1.503.751.108</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

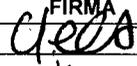
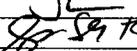
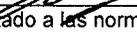
Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		25-02-2021
Revisó	Jhonattan Rafael García Naranjo, Profesional Universitario		28-2-21
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda		26-2-2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico		26-02-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.